



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/11/2004/1097/I

DR. JOSÉ DE JESÚS ARROYO ALEJANDRE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del sábado 30 de octubre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/264: Mediante el cual se aprueba la modificación al programa académico de la Maestría en Auditoría para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con la participación de los Departamentos de Auditoría, de Contabilidad, de Finanzas, de Impuestos, Métodos Cuantitativos y de Ciencias Sociales y Jurídicas, de la División de Contaduría y de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al calendario 2003 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2004



JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

Secretaría
General

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. I/2004/264

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación al programa académico de la Maestría en Auditoría para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

R e s u l t a n d o s

1. Que el H. Consejo General Universitario con fecha del 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número I/2003/684, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Auditoría para operar bajo el sistema de créditos a partir del calendario escolar 2003 "B".
2. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen Núm. I/1044/98 de fecha 21 de octubre de 1998 de las Comisiones de Educación y Hacienda, en el que se crea el programa de Maestría en Auditoría, para quedar administrado bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, asimismo aprobó una modificación bajo el dictamen núm. I/2001/234 de fecha 16 de mayo de 2001.
3. Que en el escenario actual, la situación económica-social por la que atraviesan las economías mundiales y en particular la de nuestro país desde hace algunos años han creado un ambiente inflacionario muy alto, mismos que han impactado en la casi nula inversión, motivos precisamente del estancamiento de la economía.
4. Que esta situación económica ha sido marco indiscutible de las distintas tendencias a nivel de empresas, actualmente las organizaciones juegan un papel preponderante en el desarrollo de las naciones, al ser parte activa en el cambio de actitudes y aptitudes de quienes las integran, así como de quienes interactúan en su funcionamiento operativo, normativo, financiero, ético y contributivo, constituyéndose en una fuente de progreso y calidad en aras de atención a las leyes económicas de la oferta y demanda, motivos por los que siempre requerirán para esto, de profesionales que manejen las distintas y variadas herramientas e inherentes a las empresas y al marco globalizante de las mismas.
5. Que esto obliga a las Universidades a establecer posgrados de calidad que respondan a las necesidades del entorno, formando maestros con un alto nivel de desempeño, con una visión integral de su entorno y con un sentido de responsabilidad con un alto valor ético, que les permita a estos profesionales conducirse con éxito y de esta

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

manera poder contribuir a mejorar el bienestar social, tanto del país como del inversionista.

6. Que la finalidad primordial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas es la formación de profesionistas, investigadores y docentes que requiere la sociedad jalisciense para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas relacionadas con la economía, la gestión empresarial, las finanzas y la contaduría.
7. Que la sociedad de la información y el conocimiento está revolucionando aceleradamente la forma en como se crea y gestiona el conocimiento en las instituciones educativas, haciendo indispensable la incorporación de nuevas modalidades de aprendizaje. El entorno y la práctica del profesionista del área económico-administrativa se caracterizan, en particular, por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el surgimiento del E-Banking, E-Business, E-Government y E-Learning, entre otros, representan tan sólo el inicio de esta revolución de la información y de la llamada economía del conocimiento.
8. Que es por esta razón que, en un ejercicio de actualización del posgrado como este, es indispensable incorporar modalidades que, además de contemplar el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación y de gestión del conocimiento, preparen a los futuros posgraduados –sin perder el carácter esencialmente presencial de los programas- en formas autogestivas de aprendizaje. Ello contribuirá a que, adicionalmente, adquieran competencias para un esquema intensivo de educación continua que el desempeño profesional y la competitividad actual demandan. En razón de lo anterior, se incorporan las modalidades presencial enriquecida y en línea, como opciones complementarias en la administración de cursos.
9. Que la Maestría en Auditoría cuenta con el soporte del cuerpo académico de Finanzas Públicas. Así también, con los proyectos de investigación vinculados a este programa, acerca de la transparencia de la gestión, la revisión técnica de las normas y procedimientos de Auditoría nacionales e internacionales, entre otros. El cuerpo docente de este programa está constituido por siete profesores que corresponden al Departamento de Auditoría, todos cuentan con el grado de Maestro. Se ha establecido un convenio abierto con la Universidad Oberta de Cataluña UOC y se cuenta con más de veinte publicaciones y artículos que apoyan el programa de la maestría.
10. Que el Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara establece como uno de sus objetivos de los programas docentes: "Contar con programas académicos actualizados y pertinentes, de calidad reconocida, ofrecidos mediante estructuras curriculares flexibles, con diversas modalidades y procurando una adecuada distribución de los programas y de la matrícula". Este objetivo nos ofrece el marco para la propuesta de un programa modificado para la Maestría en Auditoría, de tal forma que contribuya al logro del fin antes mencionado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. Que en el 2002, la Rectoría del Centro Universitario planteó formalmente la Reforma Integral de los Posgrados CUCEA, en el marco de su Reforma Académica, con la finalidad de alcanzar el paradigma de la buena calidad en los programas de posgrado, establecido por la SEP-CONACyT y atender la política institucional de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y del CUCEA, con el objetivo de obtener acreditaciones de calidad por organismos reconocidos (CONACyT, CIEES y otros) así como un reconocimiento nacional e internacional. Esta reforma tiene como antecedentes las evaluaciones externas, los autodiagnósticos y otros trabajos realizados hace varios años por la Coordinación de la Maestría en Auditoría y la Comunidad Universitaria del CUCEA, y pueden observarse con mayor precisión en el documento "Propuesta de Reforma de la Maestría en Auditoría" que se adjunta el presente dictamen. Esta propuesta se fundamenta especialmente en un autodiagnóstico basado en los parámetros e indicadores del CONACyT, encuestas a egresados y empleadores y comparaciones con programas de posgrado similares, nacionales y extranjeros.
12. Que el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) de la Universidad de Guadalajara y los de sus Centros Universitarios han sido revisados recientemente y la misión de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y específicamente la del CUCEA comparten el compromiso para generar y aplicar conocimiento, por lo que los programas de posgrado son espacios naturales para ello ya que forman profesionales de alta calidad, vinculando efectivamente a nuestra Casa de Estudios con los sectores productivos, público y sociales.
13. Que la visión al 2010 de la U de G y el CUCEA establecen como prioridad tener acreditados sus programas docentes, cumpliendo con estándares internacionales de calidad, y con tener desarrollados currícula de calidad internacional que fomenta la movilidad de sus alumnos y profesores mediante intercambios así como el uso de nuevas tecnologías de información, comunicación y aprendizaje.
14. Que el compromiso es que los Programas de Posgrado del CUCEA, orienten sus labores a la consecución de las seis Estrategias Generales al 2010 de la Universidad de Guadalajara, consisten en generar un modelo innovador de enseñanza aprendizaje; mantener e incrementar el posicionamiento de la ciencia en la UdeG; asegurar la internacionalización de la investigación y la docencia; redefinir las labores de extensión y difusión de la cultura en la Universidad; consolidar un sistema coordinado de gestión universitaria de calidad y alto desempeño; y reorientar el gobierno universitario y adecuar la normatividad.
15. Que el 2 de abril de 2003, se firmó el Memorandum de Trabajo entre la Rectoría General, la Administración General de la U. de G., a través de la Coordinación General Académica y la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y del Posgrado; y la Rectoría del CUCEA con la asistencia de las Secretarías Académica y Administrativa, la Junta Divisional del CUCEA y las Coordinaciones de Investigación y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

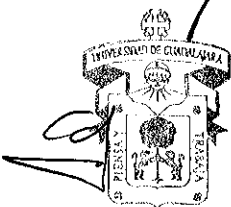


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Posgrado del CUCEA; en el que se establecieron una serie de compromisos para culminar con éxito los objetivos y finalidades de la Reforma Integral de los posgrados CUCEA en septiembre de 2003.

16. Que el Coordinador de la Maestría en Auditoría presenta la propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Auditoría a los Colegios Departamentales de Auditoría, de Contabilidad, de Finanzas, de Impuestos, de Ciencias Sociales y Jurídicas, que en sus sesiones respectivas del día 2 de Septiembre la aprobaron, posteriormente los Consejos de la División de Contaduría y de la División de Economía y Sociedad, en sus sesiones respectivas del día 3 de Septiembre aprobaron la citada modificación al plan de estudios, la cual fue remitida al Rector de este Centro Universitario, quien en uso de sus atribuciones como Presidente de las Comisiones del Consejo de Centro, la presenta ante estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda para su debida dictaminación.
17. Que las Comisiones de Educación -en sus sesiones de los días 5,8 y 9 de Septiembre- y de Hacienda en su sesión del día 9 de Septiembre, se reunieron para evaluar y analizar la propuesta de modificación de la Maestría en Auditoría, encontrando la pertinencia y viabilidad de que se apruebe la modificación propuesta, la cual se ajusta al Reglamento General de Planes de Estudio de esta Casa de Estudios y demás normatividad universitaria aplicable.
18. Que los objetivos del programa docente de la Maestría en Auditoría, son:
- Objetivo General: Formar profesionales altamente calificados en busca de las estrategias y la ventaja competitiva de las organizaciones, para una mayor generación de empleos, una mayor rentabilidad de la inversión y crecimiento en las empresas de clase mundial.
 - Objetivos Específicos:
 - Formar recursos humanos de calidad internacional en los métodos teóricos prácticos de auditoría, capaces de realizar investigación aplicada en este campo y en la contaduría pública en general; así como, desempeñarse como docentes a nivel posgrado;
 - Formar cuadros ejecutivos y fundamentar la toma de decisiones en las organizaciones. Estudiar las acciones que se realizan en el campo de la auditoría que conduzcan a formular soluciones de los problemas y la búsqueda de mejoras a la actividad que se desarrolla, para que así aumente la confianza en la revisión administrativa, de control e impositiva de los estados financieros, y de otro tipo (gubernamental, de calidad, ecológica, de obra, integral, etc.) que realiza el auditor;
 - Promover el trabajo investigativo tendiente a la solución de problemas en el ámbito profesional;
 - Mantener permanente contacto con las diferentes comunidades sociales u organismos profesionales tanto de contadores públicos como de profesiones afines, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Adquirir especialización de alto nivel en la elaboración y presentación de dictámenes, en el ámbito público, privado y social;
- Profesionalizar al cuerpo académico mediante la especialización de este en el campo de la docencia;
- Promover el trabajo investigativo permanente al ámbito departamental, como parte del proceso de formación y actualización; y
- Contribuir a elevar el nivel académico en el área de auditoría, contable, fiscal, finanzas y administración.

19. Que el Perfil del egresado de la Maestría en Auditoría se propone profesionales altamente capacitados, con aptitudes, habilidades y valores representativos de una formación integral e idónea para funcionar eficientemente en el campo de la auditoría y mediante lo siguiente:

- a) Obtendrá un compromiso constante consigo mismo y con la sociedad mediante la superación personal y profesional;
- b) Utilizará los avances más recientes en el desarrollo de los trabajos de auditoría;
- c) Aplicará el juicio profesional crítico, en las etapas de auditoría de estados financieros;
- d) Definirá los términos en los que debe emitir su opinión o dictamen con base en las conclusiones del trabajo de auditoría;
- e) Generará nuevas técnicas y herramientas que garanticen la adecuada evaluación del control interno y la realización de pruebas de auditoría, bajo muestras confiables, así como, la evaluación de los resultados de auditoría;
- f) Aportará innovaciones al campo de la auditoría;
- g) Desempeñará la docencia y la capacitación en el campo de la auditoría;
- h) Ejercerá el liderazgo en materia de auditoría y promover el cambio en este campo de acción; y
- i) Analizará, interpretará, aplicará y observará las normas profesionales administrativas, fiscales, integrales y ambientales de México y de los países con los que tiene mayor relación económica, así como, con aquellos que van a la vanguardia en este campo, dentro de un contexto ético.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1°, 4°, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 26, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

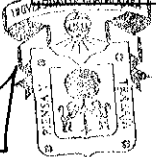
PRIMERO. Se aprueba la modificación al programa académico de la Maestría en Auditoría para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con la participación de los Departamentos de Auditoría, de Contabilidad, de Finanzas, de Impuestos, Métodos Cuantitativos y de Ciencias Sociales y Jurídicas, de la División de Contaduría y de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El programa de Maestría en Auditoría, comprende las siguientes unidades de estudio:

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	34	28
Área de Formación Especializante Obligatoria	77	64
Tesina o trabajo terminal	10	8
Créditos requeridos para obtener el grado	121	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Metodología de la investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Evaluación	AU511	C	51	0	51	7	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

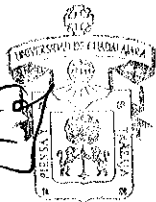
corporativa (N)							
Marco fiscal de los impuestos	MP509	C	51	0	51	7	
Realización de proyectos (N)	CJ576	C	51	0	51	7	
Contabilidad internacional (N)	CT505	CT	42	8	50	7	
Total			235	8	253	34	

Área de Formación Especializante Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Auditoria I (N)	AU512	C	51	0	51	7	
Ética profesional y en los negocios (N)	CT507	C	51	0	51	7	
Sistemas de control interno	AU510	C	51	0	51	7	
Auditoria II (N)	AU513	C	51	0	51	7	
Muestreo estadístico en auditoria (N)	MC552	C	51	0	51	7	
Auditoria III (N)	AU514	C	51	0	51	7	
Dictamen fiscal (N)	AU515	C	51	0	51	7	
Auditoria gubernamental (N)	AU516	C	51	0	51	7	
Casos prácticos de auditoria	AU517	C	51	0	51	7	
Auditoria IV (N)	AU518	C	51	0	51	7	
Auditoria internacional (N)	AU519	C	51	0	51	7	
Total			561	0	561	77	

TERCERO. La Maestría en Auditoria se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- d) Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan Departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los Departamentos respectivos;
- d) Designar a los Tutores, Directores y Asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus Comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por ciclo lectivo, una antes de iniciar el ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SEPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente dictamen y la normatividad Universitaria vigente.

OCTAVO. La Maestría en Auditoría va dirigida a:

- a) Contador Público y Auditor;
- b) Licenciado en Contaduría Pública;
- c) Licenciado en Administración de Empresas;
- d) Licenciado en Administración Pública;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- e) Licenciado en Comercio Internacional, y cualquier otra académicamente suficiente a juicio de la Junta Académica del programa.

NOVENO. Los requisitos de admisión para la Maestría en Auditoría, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Haber APROBADO el 100% por ciento de los créditos de licenciatura;
- Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- Currículum vitae;
- Carta de exposición de motivos;
- Entrevista Personal;
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría en Auditoría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos de permanencia en el programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

- Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del ciclo semestral o de verano de 80.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Auditoría, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Haber aprobado el 100% de los créditos en la forma establecida en el presente dictamen;
- Haber cubierto el 100% del pago correspondiente a la matrícula por cada semestre;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) No tener adeudo alguno en documentos que formen parte de los requisitos de ingreso;
- d) Aprobar la tesina o estudio de caso;
- f) Constancia del 80% de Lectura y Comprensión del idioma inglés; y
- g) Presentar el trabajo en la modalidad de titulación que hubiere elegido, así como su examen de grado correspondiente.

DÉCIMO TERCERO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del Centro.
- b) Estudio de caso: El diseño de un estudio de caso que permita desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de la problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso, mismo que puede contribuir en generaciones posteriores al ser utilizado como instrumento de aprendizaje. El criterio de evaluación será el de la obtención de una solución efectiva al problema planteado esta solución deberá ser aprobada por el jurado o cuerpo de sinodales asignado para el efecto.

DÉCIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como: Maestría en Auditoría. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Auditoría.

DÉCIMO QUINTO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DÉCIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo quinto del presente dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del plan de estudios previo al presente dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la coordinación del programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL	PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR
BÁSICA COMÚN	BÁSICA COMÚN
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I
EVALUACIÓN CORPORATIVA (N)	EVALUACIÓN CORPORATIVA
MARCO FISCAL DE LOS IMPUESTOS	SIN EQUIVALENCIA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS (N)	REALIZACIÓN DE PROYECTOS
CONTABILIDAD INTERNACIONAL (N)	CONTABILIDAD INTERNACIONAL
FORMACIÓN ESPECIALIZANTE	FORMACIÓN ESPECIALIZANTE
AUDITORÍA I (N)	AUDITORÍA I
ÉTICA PROFESIONAL Y EN LOS NEGOCIOS (N)	ÉTICA PROFESIONAL Y EN LOS NEGOCIOS
SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	SIN EQUIVALENCIA
AUDITORIA II (N)	AUDITORIA II
MUESTREO ESTADÍSTICO EN AUDITORIA (N)	MUESTREO ESTADÍSTICO EN AUDITORIA
AUDITORIA III (N)	AUDITORIA III
DICTAMEN FISCAL (N)	DICTAMEN FISCAL
AUDITORIA GUBERNAMENTAL (N)	AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CASOS PRÁCTICOS DE AUDITORIA	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II
AUDITORIA IV (N)	AUDITORIA IV
AUDITORIA INTERNACIONAL (N)	AUDITORIA INTERNACIONAL

DÉCIMO OCTAVO. Respecto a la validación de cursos. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO NOVENO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Luis Alberto Flores González

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.